



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A fines de marzo de 2014, nuestra Legislatura sancionó una ley que llevó el n° 4943, por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título de donación, un inmueble con una superficie de 600 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Río Colorado.

En el artículo 2° de la norma en cuestión, se establecía que la donación era con el cargo de que el Municipio de Río Colorado efectúe las gestiones ante el INTA, para que éste instale una Estación Experimental Agropecuaria (EEA) y no una Agencia de Extensión Rural.

Cabe destacar que a la fecha no se encuentra perfeccionada la donación. Por tal motivo, vemos necesaria la modificación de los artículos 2° y 3° de la ley n° 4943, y dar un definitivo traslado del inmueble para brindar al sector agropecuario de la zona, la asistencia justa y necesaria en materia de tecnologías agropecuarias.

Por ello:

Autores: Facundo López, Norma Coronel, Elsa Echassendague.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se modifican los artículos 2° y 3° de la ley n° 4943, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- La presente donación será con el cargo de que el Municipio de Río Colorado efectúe las gestiones ante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a fin de instalar una Agencia de Extensión Rural (AER) y su efectiva apertura, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la ley provincial A n° 3682.

Artículo 3°.- El plazo para el cumplimiento del cargo en el artículo que antecede vencerá el 31 de diciembre del 2019”.

Artículo 2°.- De forma.